



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 228/2019.-

Mendoza, 22 de abril de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 2, 5 y 28 de la Ley 8.008 y modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y responsable de su buen funcionamiento, ejerciendo la superintendencia con todas las facultades administrativas inherentes a la misma.

Que en la fecha se encuentra interrumpido el suministro de agua en el Edificio de calle Morón N° 347 de Ciudad, encontrándose personal del Departamento de Mantenimiento de la Suprema Corte de Justicia abocado a la restitución del mismo.

Que por ello, el Edificio de calle Morón N° 347 ha sido desalojado e inhabilitado en el día de la fecha y hasta que quede restablecido el servicio.

Que esta Procuración General debe resolver en relación a las dependencias del Ministerio Público Fiscal que tienen asiento físico en dicho edificio.

Que el Departamento de Soporte Informático brinda asistencia técnica a usuarios de todo el Ministerio Público Fiscal, tanto en forma presencial como remota, por lo que resulta posible disponer la continuidad de la prestación del servicio con normalidad desde la Dirección de Informática ubicada en Av. San Martín N° 322 de Ciudad y/o donde las necesidades lo requieran.

Que la Suprema Corte de Justicia ha dispuesto la inhabilidad para las Cámaras en lo Civil, Comercial y Minas, por lo que corresponde declarar, en el mismo sentido, la inhabilidad para la Fiscalía de Cámara en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que tal locación sea rehabilitada.

Por ello, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

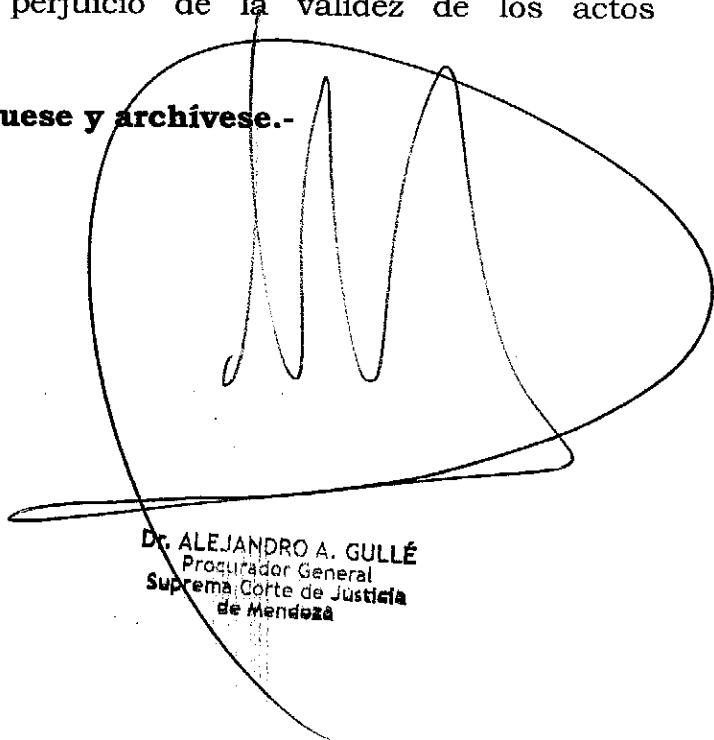
RESUELVE:

I.- DISPONER que el personal que cumple funciones en el Departamento de Soporte Informático preste servicios con normalidad en la Dirección de Informática o en las dependencias del Ministerio Público Fiscal desde donde requieran asistencia, a partir de la fecha y hasta la rehabilitación del Edificio de calle Morón N° 347 de Ciudad.

II.- DISPONER la inhabilidad de la Fiscalía de Cámara en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, a partir de la fecha y hasta la rehabilitación del Edificio de calle Morón N° 347 de Ciudad, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Regístrese. Comuníquese y archívese.-

jf



Dr. ALEJANDRO A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza